

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>Licencia de Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.</b>							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	AME/DOPYDU/008/2024		
Es documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y que tiene por objetivo garantizar el control de las construcciones e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones en el Municipio.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20 fracción VIII, 18.21 inciso H, 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo código, 8 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 fracción I, inciso G) del Código Financiero del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Antes de iniciar la construcción de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realiza la inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1.	Formato Único de Solicitud	Si		0	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20 fracción VIII, 18.21 inciso H, 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo código, 8 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 fracción I, inciso G) del Código Financiero del Estado de México.  Emitir la Licencia de Construcción de Estaciones Repetidoras y Antena para Radiotelecomunicaciones, precisar de manera gráfica lo que se pretende construir.  Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.		
2.	Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal	No		1			
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No		1			
4.	Recibo de pago predial del año en curso.	No		1			
5.	Croquis de ubicación del inmueble.	Si		1			
6.	Carta poder en caso de representante legal.	Si		1			
7.	Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentable, firmados por DRO vigente (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen de seguridad estructural.	Si		2			
8.	Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	Si		1			
9.	Plano o diseño que fomenten la integración de la estructura al contexto.	Si		2			
10.	Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	NO		1			
11.	Licencia de uso de suelo	Si		1			
12.	Título de Concesión por SCT	No		1			
13.	Póliza de seguro	No		1			
14.	Constancia de Alineamiento y número oficial	No		1			



15.	Dictamen de Protección Civil Municipal	No	1					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
1.	Formato Único de Solicitud.	Si	0	<p>Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20 fracción VIII, 18.21 inciso H, 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo código, 8 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 fracción I, inciso G) del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>Emitir la Licencia de Construcción de Estaciones Repetidoras y Antena para Radiotelecomunicaciones, precisar de manera gráfica lo que se pretende construir.</p> <p>Los requisitos se conservarán en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en las materias.</p>				
2.	Identificación Oficial, Pasaporte y Cartilla del servicio militar del propietario, poseedor o representante legal.	No	1					
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1					
4.	Recibo de pago predial del año en curso.	No	1					
5.	Croquis de ubicación del inmueble.	Si	1					
6.	Acta Constitutiva de la Empresa.	No	1					
7.	Poder notarial del representante legal o carta poder	No	1					
8.	Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentable, firmados por DRO vigente (en cada documento), en caso de regularización presentar dictamen de seguridad estructural.	Si	2					
9.	Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	Si	1					
10.	Plano o diseño que fomenten la integración de la estructura al contexto.	Si	1					
11.	Copia del registro vigente del Director Responsable de Obra (DRO), carta convenio con DRO.	No	1					
12.	Licencia de uso de suelo	Si	1					
13.	Título de Concesión por SCT	No	1					
14.	Póliza de seguro	No	1					
15.	Constancia de Alineamiento y número oficial	No	1					
16.	Dictamen de Protección Civil Municipal	No	1					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
	N/A	N/A	N/A	N/A				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El ciudadano ingresara a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitando los requisitos para el trámite, al darle los requisitos se le entrega la solicitud, la cual debe ser llenada en tinta azul. Al ingresar todos los documentos requeridos y la solicitud se otorga la orden de pago, la cual tiene que ser pagada en la Tesorería Municipal, después del plazo máximo de respuesta el ciudadano recogerá el documento solicitado.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles							
Gratuito.	\$53.00 pesos por m2	<b>Fundamento Jurídico:</b> Artículos 5.10 del Libro Quinto del Estado de México, 18.20 fracción VIII, 18.21 inciso H, 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo código, 8 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 fracción I, inciso G) del Código Financiero del Estado de México.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRA PAGARSE:</b>	Treasorería Municipal de Amecameca, Estado de México.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Cumpliendo los requisitos y las disposiciones legales en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes será favorable la solicitud del trámite.							



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2022 - 2024



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Blanca Alicia Rivera Picazo			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Amecameca		
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	obrasydesarrollo.amecameca@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un Director Responsable de Obra?						
RESPUESTA:	Es el profesional autorizado y registrado por la Secretaria, quien será responsable de los proyectos de obras em los que otorgue su responsiva.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién asume la responsabilidad de la construcción cuando no se requiere Director Responsable de Obra?						
RESPUESTA:	El titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo los planos deben contener la firma del DRO?						
RESPUESTA:	Cuando las construcciones sean mayores a 60 metros cuadrados.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Licencia de Construcción de Barda.							

ELABORÓ:  L.P.T. Rodrigo Martínez Constantino	VISTO BUENO:  Blanca Alicia Rivera Picazo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 02 / 2024
---	---	---

**Dirección de  
Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano**